

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 255

TEGUIGALPA: 21 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.545

SUMARIO

- GOBERNACION**—Se autoriza la cantidad de \$ 2.123.00—Se autoriza la cantidad de \$ 2.000.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.75—Se autoriza la cantidad de \$ 286.75—Se autoriza la cantidad de \$ 2.345.78—Se autoriza la cantidad de \$ 30.00—Se autoriza la cantidad de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 42.25—Se dispensa la publicación de unos edictos.
- GUERRA**—Se nombran examinadores para la Escuela Militar—Se confirma una sentencia—Se reconoce un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se nombra interinamente Comandante Local del distrito de "León Alvarado"—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se nombran Jurados examinadores para la Escuela Militar—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se nombra un Cirujano interino—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 55.50—Se autoriza el pago de unas medicinas.
- HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el año económico de 1903 á 1904.
- AVISOS.**

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 2.123.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 2.123.00, valor á que ascienden los gastos hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante el mes de enero próximo anterior. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 2.000.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 2.000.00, valor de varias cantidades de maíz pedidas al exterior y entregadas en la Administración de Rentas de este Departamento, durante el mes de enero próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo XI,

Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 2.75

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 2.75, valor empleado en el mes de enero próximo pasado en el flete de San Lorenzo á esta capital de varios útiles para el servicio del Palacio. Dicho gasto se imputará á la partida X, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 286.75

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 286.75, valor del sueldo de operarios y otros gastos de la Encuadernación Nacional, durante el mes de enero próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida I, capítulo VI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 2.345.78

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 2.345.78, valor á que ascienden los gastos de sueldos de operarios y flete de útiles de la Tipografía Nacional. Dicha cantidad se imputará á las partidas I y II del capítulo V, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 30.00, que se pagará al Gobernador Político del departamento de Colón, valor de diez mudadas para

las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel Departamento; imputándose dicha cantidad á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 25.00, valor empleado en habilitación de reos, durante el mes de enero del año en curso; imputando ese gasto á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 42.25

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 42.25, que se entregarán al Gobernador Político de este departamento, valor de los útiles que hacen falta para el arreglo de las puertas de los torreones de la Penitenciaría; debiendo imputarse dicho gasto á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Castillo y Mercedes Cruz, vecinos de Comayagua, Departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

GUERRA

Se nombran examinadores para la Escuela Militar

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1905.

Habiendo terminado el último de enero anterior el año escolar en la Escuela Militar de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que los exámenes de prueba correspondientes se practiquen en la referida Escuela desde el día de mañana, cinco del mes en curso en adelante.

2.º—Los exámenes se practicarán sujeta a lo dispuesto en un todo al Reglamento especial que para el efecto se emitió y de conformidad con los programas de enseñanza que han sido aprobados por la Secretaría de la Guerra.

3.º—Las ternas de los Jurados examinadores se formarán de la manera siguiente: para Aritmética, Bachilleres Pedro R. Amaya, Rafael Suazo Amaya y Jesús Núñez; para Lectura y Escritura al Dictado y Enseñanza Objetiva, Bachilleres Carlos Castillo, José S. Carranza y Luis González; para Geografía Universal, Bachilleres Feliciano J. Castro, Rafael Suazo Amaya y Francisco Díaz Zelaya; para Historia y Geografía de Centro-América, General Fernando Somoza Vivas, Profesor Francisco Ramírez y Br. Salvador Moncada; para Algebra Elemental, Bachilleres José Inestroza V., Tomás Mazier y Rafael Díaz Chávez; para Táctica de Infantería e Instrucción del Recluta, Teniente-Coronel J. Tomás Mejía, Capitán Joaquín R. Medina y Alférez Mateo Zúñiga; para Moral Militar, Coronel Jerónimo M. Rivas, Teniente-Coronel J. Tomás Mejía y Alférez Adolfo Zúñiga; para Ordenanza Militar, General Florencio Mejía Juárez, Coronel Jerónimo M. Rivas y Teniente-Coronel J. Tomás Mejía; para Escritura y Documentación Militar, General Florencio Mejía Juárez, Coronel Jerónimo M. Rivas y Teniente-Coronel J. Tomás Mejía; y para Telegrafía, señores don José María Tomé, Víctor Manuel Reyes y Juan Sánchez Flores.

4.º—Los exámenes se verificarán de conformidad con el horario presentado por el Director del mencionado establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

Vista en revisión la sentencia en que la Junta de Reconocimiento de este departamento, con fecha veintiséis de enero último, declara que don José Antonio Inestroza, veintiocho de Cedros, tiene derecho a reclamar del Estado ciento cuarenta y tres pesos, valor de los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas del ejército legitimista de Oriente, en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia relacionada se dictó con arreglo a la ley; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Inestroza una constancia de crédito por la suma reconocida, y remitir estas diligencias a la Junta indicada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce un grado militar

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor don Marcial Maradiaga el grado de Coronel del ejército, que le fué conferido en la República de Nicaragua. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas de Juticalpa la cantidad de \$ 8.00, valor con que el expresado Comandante habilitó a dos jóvenes, a razón de \$ 4.00 cada uno, que vendrán a esta capital con el objeto de ingresar a la Escuela Militar. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra interinamente Comandante Local del distrito de "León Alvarado"

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de León Alvarado, al señor don Juan José Cabañas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al General don Román Pineda licencia por el término de un mes, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Valle; y

2.º—Anexar dicho empleo al Gobernador Político del referido departamento, don Faustino Molina, con el medio sueldo de ley y por el tiempo antes mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al Doctor don Juan Miguel Zaca, la cantidad de \$ 38.53, valor de las

medicinas que, según factura, suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

A. Ruiz Torres.

Se nombran Jurados examinadores para la Escuela Militar

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores General don Florencio Mejía Juárez, Coronel don Jerónimo M. Rivas y Teniente-Coronel Federico Ordóñez, examinadores de Artillería e Infantería teórico-prácticas en la Escuela Militar; a los señores Profesor don Luis Landa, Bachilleres don Pedro R. Amaya y Rafael Suazo Amaya, examinadores de Agricultura teórico-práctica; y a los señores Licenciado don Esteban Guardiola, Bachilleres don Rafael Suazo Amaya y Salvador Mencada, examinadores de Gramática en la referida Escuela.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

A. Ruiz Torres.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

Vista en revisión la sentencia por la cual la Junta de Reconocimiento de este departamento, con fecha 7 de enero último, declaró que don Mario Aceituno, de este vecindario, tiene derecho a reclamar del Estado la cantidad de quinientos pesos, valor de los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de la Usurpación en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se han comprobado debidamente los perjuicios relacionados; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar la mencionada sentencia, mandando extender al señor Aceituno una constancia de crédito por la suma referida, y remitir estas diligencias a la Junta expresada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

A. Ruiz Torres.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se paguen las cantidades siguientes: \$ 4.00 con que se habilita por ocho días, a razón de \$ 0.50 c/u., al mozo Leocadio Perdomo, enviado por el Comandante de San Pedro para conducir a los jóvenes Federico Morales y Froilán F. Aguilar, de Santa Bárbara, los cuales ingresaron a la Escuela Militar; y \$ 4.00 que se dan al mismo Perdomo para potreraje de los dos bestias en que vinieron los jóvenes indicados, por ocho días, a \$ 0.25 cada una. Esta

erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

A. Ruiz Tórrez.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

Vista en revisión la sentencia dictada el 16 de diciembre último por la Junta de Reconocimiento de Yoro, declarando: que doña Justa Z. de Romero, de aquel vecindario, tiene derecho para reclamar del Estado la cantidad de descientos pesos, por los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas de la Usurpación, durante la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia de que se ha hecho mérito se dictó conforme á las pruebas rendidas por la peticionaria; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender á la señora de Romero una constancia de crédito por la suma indicada y remitir esta solicitud á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

A. Ruiz Tórrez.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Irióna se pague al Comandante de Armas de aquella sección militar la cantidad de \$ 14.00 que se invirtió como sigue:

En un libro copiator para el servicio de la oficina.....	\$ 5.00
En un pizarrón y tiza para las Escuelas de Letras de la guarnición....	9.00

Total.....\$ 14.00

Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Cirujano Interino

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor don Eduardo Bonilla, Cirujano de la guarnición de la plaza de Yucarán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana del departamento de Atlántida, se paguen al Dr. F. A. Matute ciento cuarenta y cuatro pesos, valor de las medicinas que según factura suministró en el mes de diciembre del año próximo pasado, á los enfermos de la guarnición del puerto de La Ceiba. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso se pague al Comandante de Armas de la sección militar de Yucarán, la cantidad de \$ 10.00, que invirtió en el escritorio de la Junta de Inscripción Militar de aquella cabecera. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 55.50

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de \$ 55.50, que se invirtieron en los gastos de escritorio de las Juntas Locales de Inscripción Militar recién pasada. Este erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Irióna se pague al Dr. H. Pirngruber, la cantidad de \$ 54.50, divididos así: \$ 29.50, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de Irióna; y \$ 25.00, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del Cabo Gracias á Dios, durante el mes de diciembre del año recién pasado. Este erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

A LOS MAESTROS CONSTRUCTORES

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se admitirán propuestas durante todo el presente mes, para la construcción de un puente de cal y canto que el Gobierno hará colocar sobre el Río del Hombre, en este departamento, en el paso de la carretera vieja, como á cuarenta metros arriba del punto donde existió un puente de madera.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

S. MEDAL.

CONTRATA POSTAL

Debiendo terminar la contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y La Pimienta, se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección General, el 16 del presente mes, á las 8 a. m.; lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

JACOBO GALINDO,
Director Gral. de Correos.

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 2 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m.; durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento Militar Obligatorio.

Tegucigalpa: enero 22 de 1905.

ALFONSO GALLARDO.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintiocho del mes en curso—febrero,—á las tres de la tarde, á solicitud de doña Raimunda Milla de Moncada, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad de Federico Rivas, ejecutado por la primera por cantidad de pesos: una casa sita en Comayagüela, de cuarenta y dos varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Norte, solar de Blasina García, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Flores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Poniente, casa y solar de Blasina García y Leocadia Zúñiga. Dicha casa es paredes de adobes, en buen estado y cubierta de teja. También se rematará en la misma audiencia relacionada un solar acotado de piedra, de propiedad del señor don Federico Rivas, ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Los inmuebles anteriores han sido valorados por peritos en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, los cuales se subastarán en virtud de ejecución establecida por Raimunda Milla de Moncada á Federico Rivas, por la suma de seiscientos pesos y sus intereses que éste adeuda; y se advierte que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, por haberlo solicitado así la ejecutante Milla de Moncada, y el demandado presentó los títulos de propiedad.—Es conforme.—Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.—Martín Jiménez, Srío. 18-26

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48.

